**ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600097950 DE 2023**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO |
| **NIT** | 890.905.211-1 |
| **CONTRATISTA:** | CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN |
| **NIT** | 900.323.466-1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** | PABLO ESTEBAN QUIÑONES OSORIO |
| **CC No.** | 1.094.900.821 |
| **OBJETO:** | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y VALLE DEL SOFTWARE DEL DISTRITO. |
| **VALOR TOTAL CONTRATO:** | DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L ($16.804.231.969) DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:<br><br>- **Valor IVA incluido:**<br><br>DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L, ($16.119.231.969) correspondiente a la operación del proyecto.<br><br>- **Valor recursos entregados para incentivos (no gravados con IVA):** |

| | |
|---|---|
| | CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000) correspondiente a los incentivos que le serán otorgados a los beneficiarios de Capital Semilla<br><br>DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($285.000.000) correspondiente a los Incentivos para la financiación de pilotos de soluciones a retos de ciudad, basados en CTI |
| **DURACIÓN:** | OCHO (08) MESES, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA. |

Se ha convenido celebrar el contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: **OBJETO DEL CONTRATO**. "Contrato interadministrativo para el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco de la línea estratégica Reactivación Económica y Valle del Software del Distrito", de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, los cuales hacen parte integral del contrato.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del objeto del contrato contiene lo siguiente:

Impulsar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, fortaleciendo las capacidades de innovación del Sistema Distrital CTi para fomentar el trabajo colaborativo entre los diferentes actores, además de crear e implementar una estrategia para fortalecer el ecosistema emprendedor/empresarial del Distrito.

Para lo cual, se plantean los siguientes tres (3) objetivos específicos:

- Desarrollar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación del Distrito a través de la Ruta del Emprendimiento de los Centros del Valle del Software.
- Consolidar la CTi en la ciudad mediante el fortalecimiento del talento y la empleabilidad, acompañar emprendimientos sociales basados en CTi y realizar mediciones de indicadores CTi.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Fortalecer las capacidades de innovación del Sistema Distrital de CTi para el trabajo colaborativo a través de la co-creación de las ideas innovadoras con la finalidad de resolver retos y problemáticas públicas del Distrito de Medellín y su ciudadanía.

**TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas del presente proceso, son las que se señalan en el Estudio Previo 35982, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la suma de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L ($16.804.231.969) discriminado de la siguiente manera:

- DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($16.119.231.969) IVA incluido,
- SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($685.000.000) como recursos entregados para incentivos, no gravados con IVA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO**. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará el valor del contrato de acuerdo con el PAC, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción del servicio recibido por parte del supervisor del proyecto, designado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Se realizarán cuatro (4) pagos durante la ejecución del contrato, contra la entrega de los siguientes productos:

**Primer Pago**: Correspondiente al 30% del valor total del contrato, equivalente a cinco mil cuarenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos M/L ($5.041.269.591), luego de la presentación y aprobación por parte del supervisor, de los siguientes entregables en formatos digital e impreso. Los recursos serán discriminados así:

- CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($4.356.269.591), IVA INCLUIDO
- SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($685.000.000), como recursos para entrega de incentivos, exentos de IVA.

- Al inicio de ejecución del contrato por parte del supervisor.

- Plan de trabajo detallado con la fecha de desarrollo de actividades de cada uno de los componentes (Componente 1: CVS 2023 - Ruta del Emprendimiento de los Centros del Valle del Software, Componente 2: Consolidación - CTi, Componente 3: Nodos de Innovación Especializados - NIE´s)
- Presentación de estrategia de plan de mercadeo y comunicaciones detallado con la fecha de desarrollo de actividades para cada uno de los componentes (Componente 1: CVS 2023 - Ruta del Emprendimiento de los Centros del Valle del Software, Componente 2: Consolidación - CTi, Componente 3: Nodos de Innovación Especializados - NIE´s).
- Socializaciones con el equipo de trabajo de cada componente (Componente 1: CVS 2023 - Ruta del Emprendimiento de los Centros del Valle del Software, Componente 2: Consolidación - CTi, Componente 3: Nodos de Innovación Especializados - NIE´s) y, el equipo de supervisión con su respectiva acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.

**Segundo Pago**: Correspondiente al 30% del valor total del contrato, equivalente a cinco mil cuarenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos M/L ($5.041.269.591) IVA incluido, luego de la presentación y aprobación por parte del supervisor, de los siguientes entregables en formatos digital e impreso:

**1) Componente 1: CVS 2023 - Ruta del Emprendimiento de los Centros del Valle del Software:**

- Informe de avance con la realización de seminario de innovación transformativa, donde se incluya objetivo, momentos, público objetivo, minuto a minuto, descripción del desarrollo de cada evento, entre otros acordados entre la supervisión y el equipo técnico, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance del desarrollo de los procesos formativos intensivos, donde se describan las actividades realizadas y sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance de la realización de actividades correspondientes al servicio de Conexión Territorial y sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance de la realización de los talleres en los diferentes Centros del Valle del Software, correspondiente al servicio de Laboratoristas CVS y sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Avance en la intervención en modelos de negocio y base de datos de emprendimientos de base tecnológica en etapa Ideación con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Avance en la intervención en validación de modelos de negocio, con diagnóstico inicial y base de datos de emprendimientos de base tecnológica en etapa de Pre-incubación, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Avance en la intervención en desarrollo de prototipo funcional o producto mínimo viable, con diagnóstico inicial y base de datos de emprendimientos de base tecnológica en etapa de Pre-incubación, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance de actividades realizadas de activación del sector de Economías Creativas y Culturales con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance de acompañamientos a emprendimientos del sector creativo y cultural fortalecidos, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas
- Documento de términos de referencia de la convocatoria a beneficiarios del componente.
- Informe de avance de emprendedores o empresarios registrados para participar del componente en los formatos y con las evidencias respectivas acorde con las especificaciones técnicas.

- Informe de avance de emprendedores o empresarios perfilados en las diferentes etapas del componente, en los formatos y con las evidencias respectivas acorde con las especificaciones técnicas.
- Formato de diagnóstico de entrada y salida para las diferentes etapas del componente con sus criterios de evaluación de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Documento de avance en la realización de diagnósticos de entrada a las diferentes etapas del componente y las actas de compromiso firmadas por los emprendedores.
- Avance en la intervención con acta de compromiso firmadas para emprendimientos de base tecnológica en etapa de Incubación, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Avance en la identificación de servicios a entregar e intervenciones para los emprendedores en la etapa de Incubación con sus respectivas actas de concertación firmadas y las evidencias establecidas en las especificaciones técnicas.
- Avance en la identificación de servicios a entregar e intervenciones para los emprendedores en la etapa de Aceleración con sus respectivas actas de concertación firmadas y las evidencias establecidas en las especificaciones técnicas.
- Avance en la identificación de servicios a entregar e intervenciones para los emprendedores en la etapa de Consolidación con sus respectivas actas de concertación firmadas y las evidencias establecidas en las especificaciones técnicas.

2) **Componente 2: Consolidación – Cti**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Informe ejecutivo de avance de la implementación de la estrategia de fidelización a las empresas de base tecnológica atraídas, con sus respectivas evidencias según las especificaciones técnicas.
- Informe de avance de la ejecución del/los evento(s) de fidelización con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe ejecutivo de avance de la atracción de empresas con sus respectivas evidencias acorde con lo establecido en las especificaciones técnicas.
- Informe ejecutivo de avance en la gestión de conexiones de valor entre la oferta y la demanda de negocios.
- Informes de avance en la gestión del portafolio con la generación y caracterización de la oferta exportable, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance del evento de fomento y promoción empresarial para acceso a mercados con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance en la ejecución del evento Bootcamp, con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance en la ejecución del evento Maratón Tech, con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance en las rutas de formación diseñadas y publicadas online con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance de la ejecución del evento de conexión Talento N con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe del piloto de encuesta de innovación 2022.
- Informe de avance del plan de trabajo y base de datos de los emprendimientos sociales inscritos en el proceso de fortalecimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Reporte de las encuestas de satisfacción y su respectiva tabulación para las líneas de trabajo que aplique en este componente, presentadas en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión Integral de Calidad de la Alcaldía de Medellín, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

3) **Componente 3: Nodos de Innovación Especializados - NIE´s**

- Documento con el rediseño de la estrategia de articulación de actores, con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance en la ejecución de eventos - encuentros propios en el desarrollo e implementación de la estrategia, con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance del levantamiento de retos generado durante los encuentros con la quíntuple hélice para cada nodo, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance resultado de la priorización y selección de los retos para cada nodo con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Avance en las fichas técnicas de los retos priorizados diligenciadas por el dinamizador, debidamente validadas y complementada con los diferentes actores de cada nodo.

**Tercer Pago:** Correspondiente al 30% del valor total del contrato, equivalente a cinco mil cuarenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos M/L ($5.041.269.591) IVA incluido, luego de la presentación y aprobación por parte del supervisor, de los siguientes entregables en formatos digital e impreso:

**1) Componente 1: CVS 2023 - Ruta del Emprendimiento de los Centros del Valle del Software**

- Informe final de la realización de los seminarios de innovación transformativa, donde se incluya objetivo, momentos, público objetivo, minuto a minuto, descripción del desarrollo de cada evento, entre otros acordados entre la supervisión y el equipo técnico, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance en la realización del foro de apropiación tecnológica, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance del desarrollo de los procesos experimentación ciudadana, donde se describan las actividades realizadas y sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe final del desarrollo de los procesos formativos intensivos, donde se describan las actividades realizadas y sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe final de los espacios de acompañamiento, promoción y fortalecimiento de las comunidades tech, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance de la realización de actividades correspondientes al servicio de Conexión Territorial y sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance de la realización de los talleres en los diferentes Centros del Valle del Software, correspondiente al servicio de Laboratoristas CVS y sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Avance en la intervención en modelos de negocio y base de datos de emprendimientos de base tecnológica en etapa Ideación con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Avance en la intervención en validación de modelos de negocio, con diagnóstico y base de datos de emprendimientos de base tecnológica en etapa de Pre-incubación, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Avance en la intervención en desarrollo de prototipo funcional o producto mínimo viable, con diagnóstico y base de datos de emprendimientos de base tecnológica en etapa de



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Pre-incubación, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.

- Términos de referencia para el acceso a incentivos de capital semilla entre los emprendedores de las etapas de preincubación e incubación del componente.
- Informe de avance de la postulación de emprendedores de las etapas de preincubación e incubación del componente para ser beneficiarios de los incentivos de capital semilla, con sus respectivas cartas de notificación de selección y base de datos, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance en el plan de compras de los planes de inversión entregados por los emprendedores beneficiarios seleccionados para acceder al incentivo de capital semilla.
- Informe de avance de actividades realizadas de activación del sector de Economías Creativas y Culturales, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance de acompañamientos a emprendimientos del sector creativo y cultural fortalecidos con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance de emprendedores o empresarios registrados para participar del componente en los formatos y con las evidencias respectivas acorde con las especificaciones técnicas.
- Informe de avance de emprendedores o empresarios perfilados en las diferentes etapas del componente en los formatos y con las evidencias respectivas acorde con las especificaciones técnicas.
- Documento de avance en la realización de diagnósticos de entrada y salida de las diferentes etapas del componente y las actas de compromiso firmadas por los emprendedores.
- Informe de avance en la consolidación del directorio de aliados, con su respectiva evidencia de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Avance en la intervención con acta de compromiso firmadas para emprendimientos de base tecnológica en etapa de Incubación, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Avance en la identificación de servicios a entregar e intervenciones para los emprendedores en la etapa de Incubación con sus respectivas actas de concertación firmadas y las evidencias establecidas en las especificaciones técnicas.
- Avance en la identificación de servicios a entregar e intervenciones para los emprendedores en la etapa de Aceleración con sus respectivas actas de concertación firmadas y las evidencias establecidas en las especificaciones técnicas.
- Avance en la identificación de servicios a entregar e intervenciones para los emprendedores en la etapa de Consolidación con sus respectivas actas de concertación firmadas y las evidencias establecidas en las especificaciones técnicas.

**2) Componente 2: Consolidación – Cti**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Informe ejecutivo de avance de la implementación de la estrategia de fidelización a las empresas de base tecnológica atraídas, con sus respectivas evidencias según las especificaciones técnicas.
• Informe de avance de la ejecución del evento de fidelización con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe ejecutivo de avance de la atracción de empresas con sus respectivas actas de certificación de asentamiento y evidencias acorde con lo establecido en las especificaciones técnicas.
• Informe ejecutivo de avance en la gestión de conexiones de valor entre la oferta y la demanda de negocios, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informes de avance en la gestión del portafolio con la generación y caracterización de la oferta exportable, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe de avance del evento de fomento y promoción empresarial para acceso a mercados con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe de avance en la ejecución del evento Bootcamp, con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe de avance en la ejecución del evento Maratón Tech, con los listados de asistencia y base de datos de inscritos al proceso de formación, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe de avance en las rutas de formación diseñadas y publicadas online con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas
•Informe de avance de la ejecución del evento de conexión Talento N con el listado de talentos participantes y sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe ejecutivo de avance en la implementación de la encuesta de innovación 2022 con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe de avance del plan de trabajo y base de datos de los emprendimientos sociales inscritos en el proceso de fortalecimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Reporte de las encuestas de satisfacción y su respectiva tabulación para las líneas de trabajo que aplique en este componente, presentadas en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión Integral de Calidad de la Alcaldía de Medellín, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

3) **Componente 3: Nodos de Innovación Especializados - NIE´s**

• Informe de avance en la ejecución de eventos - encuentros propios en el desarrollo e implementación de la estrategia, con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe de la convocatoria de soluciones que incluye términos de referencia y descripción del proceso y sus evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Informe del proceso de evaluación y selección, que describe el número de propuestas recibidas, la validación de los requisitos habilitantes, evaluación del componente técnico, subsanaciones y finalmente las soluciones seleccionadas y, el acta de inicio entre operador y cada uno de los solucionadores, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe de avance de los incentivos entregados para la financiación de pilotos de soluciones a retos de ciudad basados en CTI, con su respectivo informe de legalización de la entrega de los recursos y soportes de pago, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

**Cuarto pago:** Correspondiente al 10% del valor total del contrato, equivalente a mil seiscientos ochenta millones cuatrocientos veintitrés mil ciento noventa y siete pesos M/L ($1.680.423.197) IVA incluido, luego de la presentación y aprobación por parte del supervisor, de los siguientes entregables en formatos digital e impreso:

1) **Componente 1: CVS 2023 - Ruta del Emprendimiento de los Centros del Valle del Software**

•Informe final de la realización de los foros de apropiación tecnológica, donde se incluya objetivo, momentos, público objetivo, minuto a minuto, descripción del desarrollo del foro, entre otros acordados entre la supervisión y el equipo técnico, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
•Informe final de la ejecución del evento de Olimpiadas Tech con la descripción de las etapas de desarrollo, los resultados obtenidos y con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final del desarrollo de los procesos de experimentación ciudadana, donde se describan las actividades realizadas y sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final que dé cuenta de la realización de las actividades correspondientes al servicio de Conexión Territorial y sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final que dé cuenta de la realización de los talleres en los diferentes Centros del Valle del Software durante la vigencia del contrato, correspondiente al servicio Laboratoristas CVS y sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informes finales de la intervención en modelos de negocio y base de datos de emprendimientos de base tecnológica en etapa Ideación con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informes finales de la intervención en validación de modelos de negocio, con diagnóstico y base de datos de emprendimientos de base tecnológica en etapa de Pre-



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

incubación, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
•Informes finales de la intervención en desarrollo de prototipo funcional o producto mínimo viable, con diagnóstico y base de datos de emprendimientos de base tecnológica en etapa de Pre-incubación, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final de la postulación de emprendedores de las etapas de preincubación e incubación del componente para ser beneficiarios de los incentivos de capital semilla, con sus respectivas cartas de notificación de selección y base de datos, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final del plan de compras de los planes de inversión entregados por los emprendedores beneficiarios seleccionados para acceder al incentivo de capital semilla, con sus respectivas actas de entrega de bienes y servicios a satisfacción y soportes de ejecución del incentivo entregado, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Documento con la estrategia de implementación para la promoción de los mecanismos asociativos, actas de intención de alianzas firmadas por los emprendimientos interesados e informe de la realización de los eventos y actividades de socialización, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final de actividades realizadas de activación del sector de Economías Creativas y Culturales con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
•Informe final de acompañamientos a emprendimientos del sector creativo y cultural fortalecidos con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe de la realización del evento de cierre y reconocimientos del componente que detalle el concepto del evento, proceso de convocatoria, fecha de realización y listado de asistencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final de las métricas de caracterización, con análisis cuantitativo y cualitativo, de los emprendedores y empresarios registrados para participar del componente en los formatos y con las evidencias respectivas acorde con las especificaciones técnicas.
• Informe final del proceso de perfilamiento y clasificación de los emprendedores y empresarios perfilados para participar del componente, con la base de datos consolidada, en los formatos y con las evidencias respectivas acorde con las especificaciones técnicas.
• Documento final de la realización de diagnósticos de entrada y salida de las diferentes etapas del componente a partir de la etapa de preincubación y hasta consolidación, en el formato establecido para ello, las actas de compromiso firmadas por los emprendedores y los planes de intervención con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Documento final con los diagnósticos de identificación de los productos y/o servicios de acompañamiento que se rediman vía váucher, según las necesidades específicas de



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cada emprendedor/empresario, además de los planes de intervención de los servicios que aplican incluyendo los incentivos potencializadores según las necesidades del emprendedor/empresario, con las respectivas evidencias según las especificaciones técnicas.
• Informe de ejecución de servicios por etapa, demanda por proveedor, ejecución de servicios entregados y promedio de servicios por emprendedor/empresario con su respectivo análisis cuantitativo y cualitativo para todos los servicios entregados a partir del directorio de aliados consolidado, con sus evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final de la intervención con acta de compromiso firmadas para emprendimientos de base tecnológica en etapa de Incubación, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final de la identificación de servicios a entregar e intervenciones para los emprendedores en la etapa de Incubación con sus respectivas actas de concertación firmadas y las evidencias establecidas en las especificaciones técnicas.
• Informe final de la identificación de servicios a entregar e intervenciones para los emprendedores en la etapa de Aceleración con sus respectivas actas de concertación firmadas y las evidencias establecidas en las especificaciones técnicas.
• Informe final de la identificación de servicios a entregar e intervenciones para los emprendedores en la etapa de Consolidación con sus respectivas actas de concertación firmadas y las evidencias establecidas en las especificaciones técnicas.
• Reporte de las encuestas de satisfacción y su respectiva tabulación en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión Integral de Calidad de la Alcaldía de Medellín, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2) **Componente 2: Consolidación - CTi**

• Informe final ejecutivo de la implementación de la estrategia de fidelización a las empresas de base tecnológica atraídas, base de datos y sus respectivas evidencias según las especificaciones técnicas.
• Informe final de la ejecución del evento de fidelización con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final ejecutivo de la atracción de empresas con sus respectivas actas de certificación de asentamiento y evidencias acorde con lo establecido en las especificaciones técnicas.
• Informe final ejecutivo en la gestión de conexiones de valor entre la oferta y la demanda de negocios con su base de datos y respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final de la gestión de construcción del portafolio con la generación y caracterización de la oferta exportable y empresas seleccionadas, con sus respectivas evidencias según las especificaciones técnicas.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Informe final de la ejecución del evento Bootcamp, con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final del evento de fomento y promoción empresarial para acceso a mercados con su base de datos y sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final en la ejecución del evento Maratón Tech, con los listados de asistencia y base de datos de finalistas del proceso de formación, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final de las rutas de formación diseñadas y publicadas online, su socialización en materia de desarrollo de capacidades para la empleabilidad y la reconversión en el sector TI al sistema Distrital realizada a través de una sesión virtual y, sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas
• Informe ejecutivo consolidado de la implementación de la encuesta de innovación 2022, base de datos anonimizada, evidencia de la socialización de resultados y recomendaciones, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final del plan de trabajo y base de datos de los emprendimientos sociales inscritos en el proceso de fortalecimiento además de las fichas de negocio fortalecidas y el informe final del proceso de acompañamiento, con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final de la ejecución del evento de conexión Talento N con sus respectivas evidencias con el listado de talentos participantes, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Reporte de las encuestas de satisfacción y su respectiva tabulación para las líneas de trabajo que aplique en este componente, presentadas en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión Integral de Calidad de la Alcaldía de Medellín, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

3) **Componente 3: Nodos de Innovación Especializados - NIE´s**

• Informe final de la ejecución de la feria de soluciones realizada con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final en la ejecución de eventos - encuentros propios en el desarrollo e implementación de la estrategia, con sus respectivas evidencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final de nodos operando incluyendo el crecimiento en la base de datos de actores y grupo de difusión de información de cada nodo, eventos del ecosistema en los que se participó, posibles capacidades/recursos gestionados, avance en los retos priorizados y en los restantes del top 10. (Solo aplica para los 8 nodos operando), con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Informe final de los nodos articulados, que incluye la identificación y vinculación de actores (crecimiento en base de datos de actores y grupo de difusión de información de cada nodo), la participación en eventos del ecosistema y otros posibles acuerdos que surjan con los entes del conglomerado público. (Solo aplica para los 2 nodos articulados), con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final de la implementación, que incluye los contratos por cada solucionador con su plan de pagos, y las actas de seguimiento al avance de las soluciones. (Aplica para los retos que tengan solución contratada, mínimo 5), con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
• Informe final de la socialización y entrega de las soluciones implementadas a las respectivas secretarías que debe contener el detalle de la implementación del incentivo en el reto solucionado y sus resultados, con sus respectivas evidencias de acuerdo con las especificaciones técnicas.

**Nota 1:**
Los pagos de cada componente se realizarán proporcional al avance de ejecución según el presupuesto y cronograma de actividades, además de las evidencias que corresponden al desarrollo de cada actividad.

**Nota 2:**
Los incentivos otorgados a los emprendedores están exentos de impuestos, tasas y contribuciones; es importante tener en cuenta que al momento de emitir la cuenta de cobro por este valor. se debe describir de manera clara que corresponden a incentivos para emprendedores, para que el departamento de contabilidad del Distrito de Medellín no haga deducciones.

El incentivo económico se entregará para llevar a cabo la iniciativa, enfocándose en el desarrollo de producto o servicio, así como aquellos aspectos que permitan su validación técnica y comercial, definiendo los criterios por los cuales se deben asignar los recursos.

En caso de que la entidad contratista no ejecutase la totalidad de los recursos entregados para reinvertir como incentivos, podrán ser redistribuidos a otro emprendedor que igual llene la totalidad de los requisitos o deberán ser reintegrados estos recursos junto con los rendimientos financieros sí a estos hubiese lugar, mediante el procedimiento determinado para tal fin por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito Medellín.

La Corporación Ruta N deberá aperturar una cuenta bancaria independiente para el correcto manejo de los recursos entregados como incentivos ($685.000.000), con

el propósito de monitorear tanto los pagos como los rendimientos financieros y su tratamiento a la reinversión o la devolución de los mismos al Distrito.

De igual manera, si se presentara un incumplimiento en la entrega de alguno o algunos de los productos, y estos ya se hubiesen cancelado en pago previo y hubiese causa justificada, los recursos correspondientes podrán ser redistribuidos dentro del mismo contrato acorde con las directrices dadas por el comité técnico.

**Nota 3:**
• El supervisor del Contrato deberá aplazar el pago de los recursos si considera que no se ha logrado el cumplimiento del objeto del contrato.
• Queda claro que la entrega a satisfacción del objeto del contrato y el informe final del mismo, deben hacerse en el plazo pactado para su ejecución.
• Los informes parciales darán cuenta de la ejecución de las actividades y logros del contrato, así mismo, se reportan los principales productos e indicadores de gestión.
• Actualización de la página o plataforma que disponga el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo con el cronograma de actividades.

**Nota 4:**
La ejecución de actividades se realizará hasta el 30 de noviembre, el resto de la duración del contrato será para la consolidación de informes, evidencias y cierres administrativos.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a las cuentas bancarias individuales aperturadas para el manejo de los recursos gravados y de los recursos no gravados, las cuales deberán ser reportadas oportunamente por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista requiera modificar la (o las) cuenta(s) bancaria(s) registrada(s) para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación(es) bancaria(s)

con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La transferencia electrónica o consignación para el pago de las cuentas de cobro y/o facturas, la hará **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

**SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. El contrato tendrá una duración de **OCHO (8) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL**, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución por parte del supervisor del contrato, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico en caso de que sea necesaria a partir del análisis de la matriz de riesgos y las previsiones del artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.**

**SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre **EL CONTRATISTA** y el **DELEGADO CONTRACTUAL**, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución por el Supervisor y/o interventor del contrato, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaría de Desarrollo Económico

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

**OCTAVA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,** las cuales hacen parte integral del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía Ejecución Contractual y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

**OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:**

1. Socializar los estudios previos y sus anexos con el contratista para el correcto inicio del contrato.
2. Aportar la información que posea el Distrito y que sea útil para el desarrollo del contrato, en forma oportuna y precisa.
3. Designar la supervisión del contrato para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica contable y financiera del presente contrato, para lo cual delegará a un supervisor y los apoyos al mismo en estos aspectos.
4. Realizar la promoción y difusión de los proyectos en los territorios (Distrito de Medellín con sus corregimientos).
5. Participar en las reuniones técnicas que se programen con el contratista para atender las situaciones que se puedan generar en el desarrollo del objeto del contrato.
6. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
8. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Distrito procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente según lo determine la Secretaría de Hacienda del Distrito.

**OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN RUTA N:**

1. Contar con el personal idóneo, los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, financieros, para cumplir con las actividades objeto del contrato.
2. Socializar conjuntamente el cronograma de actividades y plan de trabajo a ejecutar durante la duración del contrato con el equipo de trabajo y posteriormente con los beneficiarios del proceso, quienes deben establecer un compromiso de asistencia durante el proceso de intervención.
3. Ser el ejecutor del contrato, para ello debe adelantar los procesos contractuales que se requieran para su desarrollo, teniendo en cuenta que los contratos derivados, no podrán superar el plazo de ejecución del contrato principal.
4. Velar por el cumplimiento del objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consonancia con la naturaleza estatal de este contrato, no existirá vínculo laboral alguno de la Secretaría de Desarrollo Económico con el contratista o sus dependientes o trabajadores.
5. Trabajar en forma conjunta con el personal técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Medellín en el cumplimiento de los objetivos, para garantizar un proceso participativo de construcción y de transferencia de conocimientos y experiencias y lograr el objeto del presente contrato.

6.Presentar oportunamente los productos, con copia en medio físico y magnético en la fecha propuesta en el contrato; dichos productos e informes deben dar cuenta de la ejecución de cada una de las actividades del contrato y sustentar el logro de los productos pactados.

7 .Entregar un informe mensual, administrativo, financiero y técnico que dé cuenta de la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos, de tal forma que sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Lo anterior, debe llevar los respectivos soportes físicos y digitales debidamente identificados y codificados, de conformidad con las orientaciones del supervisor del contrato. En cuanto al informe que corresponde a la entrega de los incentivos este deberá ser detallado y soportado según las condiciones estipuladas para la entrega de los mismos.

8. Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas.

9. Resolver de forma oportuna las inquietudes de la supervisión y proveer la información que le sea solicitada por esta en los formatos establecidos para ello cuando aplique.

10.Consolidar el registro escrito o fotográfico de todas las actividades del desarrollo del contrato y suministrarlo al Distrito, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la presentación de evidencias y documentos soporte de las actividades.

11.Realizar el reporte de indicadores de gestión relacionados con la ejecución de los programas el quinto día hábil de cada mes.

12.Incorporar en las piezas publicitarias los elementos audiovisuales e impresos según los criterios que contempla el Manual de Imagen Corporativa del Distrito de Medellín y seguir los lineamientos de la Alcaldía de Medellín en materia de comunicaciones. El contratista deberá entregar una muestra de cada pieza publicitaria al supervisor del contrato para que estas reposen en las evidencias del proceso.

13.La ejecución física y financiera del contrato deberá ser concordante con la propuesta técnica y los estudios previos.

14. Informar oportunamente al Distrito de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

15.Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

16.Entregar en el tiempo pactado los productos del contrato y a entera satisfacción por parte del supervisor.

17.Entregar en repositorio físico el informe final con sus correspondientes anexos para el archivo central.

18.Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría de Desarrollo Económico y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato.

19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Secretaría de Desarrollo Económico.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

20. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) mantener dicha información de manera confidencial y privada, b) abstenerse de reproducirla o darla a conocer, c) informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
21. Reportar la información que corresponda de acuerdo con los formatos y documentos del Sistema de Gestión Integral de Calidad de la Alcaldía Distrital de Medellín.
22. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
23. Informar a la población objeto del presente contrato que el Distrito de Medellín será el responsable de las bases de datos y será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y la política distrital de Tratamiento de Datos Personales.
24. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
25. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.
26. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
27. Obtener y entregar al Distrito de Medellín el soporte de las autorizaciones que sean otorgadas por parte de la población beneficiaria para el tratamiento de sus datos personales.
28. Devolver a la Alcaldía de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte o documentos en que conste alguno de ellos y que sea objeto del tratamiento.
29. En lo correspondiente a los recursos entregados para incentivos, el contratista deberá reintegrar los rendimientos financieros generados por los mismos.
30. El contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que hacen parte integral del contrato, en los tiempos establecidos.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):**

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

**NOVENA**: **PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**DÉCIMA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su cargo y a favor de **EL DISTRITO DE MEDELLIN** una garantía única, que ampare los siguientes riesgos, por las cuantías y vigencias aquí establecidas:

| Amparo | Cuantía | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. | El diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad del servicio | El diez por ciento (10%) del valor del contrato | Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más |

**DÉCIMA PRIMERA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

**DÉCIMA SEGUNDA**: **MULTAS**. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan las siguientes multas:

Cuando el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna (s) de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Distrito podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas, no podrá exceder el **10%** del valor total del contrato cada vez que se impongan.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

**DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** equivalente al **10%** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

**DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD**: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**DÉCIMA QUINTA**: **CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea obligatorio suministrarla a los organismos oficiales. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

**DÉCIMA SEXTA**: **PROPIEDAD INTELECTUAL**. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato quedarán en cabeza del Distrito de Medellín, de conformidad con la normatividad vigente.

**DÉCIMA SÉPTIMA**: **REPERCUSIONES LABORALES**. **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

**DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN.** Para el contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0835 de 2021 (Manual de Contratación) y de acuerdo con la Guía ejecución contractual del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El equipo de supervisión será designado por el Secretario/Director de Departamento Administrativo/Gerente/Director Técnico de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

**DÉCIMA NOVENA: BIENES MUEBLES NO CONSUMIBLES.** Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles cuyo valor es superior a 3 SMLMV, el supervisor deberá garantizar que al momento de la entrega estén

debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros, el formato de solicitud de marcación de bienes muebles FO-ADMI-015. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 50105520 del 10 octubre 2022

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los bienes adquiridos con recursos del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** pertenecen al Centro Gestor de los recursos y deberán ser entregados una vez terminado y/o liquidado el contrato o convenio sobre el que se adelanta la gestión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Entiéndase por bienes muebles no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir, que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 50105520 del 10 octubre 2022

**PARÁGRAFO TERCERO:** Aquellos bienes muebles, cuyo valor es igual o inferior a 3 SMLMV son bienes de control y manejo de las Dependencias hasta la terminación de su vida útil, reintegro o destrucción y sobre ellos se ejercen iguales labores de guarda, custodia y protección por quien los tiene a cargo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan establecerse, no obstante, su tratamiento contable.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando lo bienes muebles sean adquiridos en razón y/o desarrollo de un convenio de asociación o cooperación o administración delegada, contratos interadministrativos o similares, el supervisor deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en estudios previos respecto a quienes tienen a su cargo elementos devolutivos, es razón de lo señalado en la 0105520 del 10 octubre 2022

**VIGÉSIMA: PAZ Y SALVO**. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Distrital, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN.** En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, aspectos que se entienden inmersos en el contrato se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** deberá cancelar el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Al momento de presentar la factura o documento equivalente **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes a **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **EL CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** oportunamente.

**VIGÉSIMA TERCERA**: **AUDITORÍA INTERNA**. **ENTIDADES PÚBLICAS:** En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modificó el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.**

**PARAGRAFO ÚNICO:** El no acatamiento por parte del contratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

**VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo.

**VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Registro Presupuestal **f)** Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Nota: se anexa link de Astrea para ubicar las normas citadas en este documento:https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

***Aprobó:*** *Cristina Tabares López- Abogada Unidad Administrativa****.***

***Revisó:*** *Ana María Henao Muñoz. Abogada Subsecretaria* ***de creación y Fortalecimiento***

***Elaboró:*** *María Cecilia Ospina Gómez. Abogada Subsecretaria* ***de creación y Fortalecimiento***



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia